

DOI: <https://doi.org/10.46296/rc.v8i16.0379>

Influencia de actos administrativos en obligaciones de naturaleza civil: uso de técnicas de metodología de investigación como análisis documental y estudios de casos específicos

Influence of administrative acts on civil obligations: use of research methodology techniques such as documentary analysis and specific case studies

Suárez-Farías Walter Manuel

Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.

Correo: walter.suarezf@ug.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0005-8111-7001>

Coello-Rodríguez José Alberto

Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.

Correo: jose.coello@ug.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0008-8933-5646>

Díaz-Navarro Juan Carlos

Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.

Correo: juan.diazn@ug.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-7791-081X>

Reyes-Mena Gabriel Antonio

Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.

Correo: gabriel.reyesm@ug.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0000-2426-4009>

Echanique-Lavezzari Ronny Andres

Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.

Correo: ronny.echanique@ug.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-0371-4191>

RESUMEN

Introducción: Las decisiones de las autoridades de las entidades públicas pueden tener un impacto importante en la sociedad civil, debido a que, tienen la propiedad de generar obligaciones jurídicas de esta naturaleza. **Objetivo:** Establecer cómo los actos administrativos influyen en las obligaciones de naturaleza civil. **Metodología:** Revisión sistemática integrativa y estudio de casos, cuyo universo analizó 100 artículos en bases de datos científicas partiendo de descriptores y operadores booleanos. Como criterios de inclusión se aceptaron 30 artículos del 2020-2025 en idioma inglés, portugués y español, publicados en revistas indexadas, considerando el método PRISMA para la búsqueda de publicaciones que abarcan las variables de los actos administrativos y las obligaciones jurídicas. **Resultados:** los contratos celebrados entre un ente o persona de la sociedad civil con el estado, así como reconocimientos de deudas que sean creados o modificados mediante la decisión pública en un acto administrativo, sí generan obligaciones en materia civil, las cuales deben proteger los derechos civiles de la

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 11 de abril de 2025.

Fecha de aceptación: 28 de junio de 2025.

Fecha de publicación: 10 de julio de 2025.



población y garantizar la seguridad jurídica. Conclusiones: los actos administrativos tienen como característica principal la creación modificación y extinción de obligaciones civiles, sobre todo, en materia de contratación pública y el reconocimiento de deudas por parte del Estado.

Palabras claves: Actos administrativos, obligaciones civiles, metodología de investigación, análisis documental, estudios de casos.

ABSTRACT

Introduction: Decisions made by public authorities can have a significant impact on civil society, as they generate legal obligations of this nature. Objective: To establish how administrative acts influence civil obligations. Methodology: An integrative systematic review and case study, the universe of which analyzed 100 articles in scientific databases based on descriptors and Boolean operators. As inclusion criteria, 30 articles from 2020-2025 in English, Portuguese, and Spanish, published in indexed journals, will be accepted. The PRISMA method was used to search for publications that cover the variables of administrative acts and legal obligations. Results: Contracts entered into between an entity or person in civil society and the state, as well as acknowledgments of debts created or modified by public decision in an administrative act, do generate civil obligations, which must protect the civil rights of the population and guarantee legal certainty. Conclusions: The main characteristic of administrative acts is the creation, modification, and extinction of civil obligations, especially in matters of public procurement and the recognition of debts by the State.

Keywords: Administrative acts, civil obligations, research methodology, documentary analysis, case studies.

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo realiza la descripción del fenómeno asociado a la influencia que tienen los actos administrativos en las obligaciones de naturaleza civil, desde la perspectiva del análisis documental y los estudios de casos específicos, ambas técnicas pertenecientes a la materia de la metodología de investigación, en cumplimiento de la estrategia de integración curricular.

Bajo este considerando, se realizó la revisión de referentes sobre este fenómeno en el plano internacional, escogiéndose la concepción emitida en un texto peruano sobre los actos administrativos, los cuales fueron definidos como declaración de los entes públicos que, según el marco jurídico vigente en esta nación, deben ocasionar efectos jurídicos importantes en los interesados, con la consecuente generación de obligaciones y derechos, en un entorno concreto del derecho (Danós, 2023).

En efecto, también Cruz y Valencia (2022) han hecho énfasis en la necesidad de que, la administración pública colombiana pueda ser partícipe directa, mediante

la declaración de diversas actuaciones, del resarcimiento de los derechos civiles incumplidos por parte del obligado, es decir, concatenando los actos administrativos con las obligaciones civiles.

A nivel nacional, la concepción del acto administrativo, según la definición de Barba et al. (2024), se manifiesta tácitamente como la declaración voluntaria de una entidad de carácter público, de tipo unilateral que, por lo general, suele decidirla en pleno ejercicio de la función administrativa que le otorga la ley, la cual conlleva implícito efectos jurídicos en los casos en donde se delimita el fenómeno.

Significa ello que, cuando un acto administrativo ha ocasionado un estado en firme, de conformidad con Campaña et al. (2022), la administración pública puede proceder a su ejecución y en ese preciso instante, se derivan diversos efectos jurídicos, teniendo relevancia en este caso específico, las repercusiones en las obligaciones civiles.

Además, de acuerdo a Ruiz et al. (2023), al producir efectos jurídicos específicos, como se menciona en los párrafos anteriores, los actos administrativos pueden contribuir al origen, modificación o extinción de las obligaciones civiles, administrativas y de otro ámbito del derecho, ya sea, en tiempo inmediato o mediato.

Por su parte, las obligaciones se refieren a los vínculos jurídicos que surgen entre los individuos que se relacionan entre sí y uno de ellas se obliga, valga la redundancia, a dar una cosa o hacer algo por la otra persona, naciendo el concepto del obligado en las diferentes áreas del derecho (Martínez A. , 2023).

Asimismo, Torres et al. (2024) ha considerado que, estos vínculos jurídicos a los que se hace referencia en la cita anterior, nacen de la voluntad de la persona que se hace responsable por cumplir un contrato o cuasicontrato, por lo que, si la obligación es de naturaleza civil, entonces, los documentos contractuales también deben encontrarse en esta área del derecho y la jurisprudencia, considerando que, estos mismos contratos pueden estar sometidos por las autoridades de derecho administrativo público.

En este contexto, a criterio de Aponte et al. (2024), por medio del acto administrativo que, es uno de los modos que tiene la administración para expresar su voluntad soberana, los directivos de las instituciones públicas pueden adjudicar o rescindir contratos, modificar, otorgar o extinguir obligaciones, en todos estos casos, se encuentran también aquellos y aquellas de naturaleza civil.

Tomando en consideración esta información bibliográfica, se ha observado la importancia que tienen los actos administrados en los individuos, sobre todo, porque las decisiones de las autoridades de las entidades públicas correspondientes pueden generar obligaciones jurídicas de naturaleza variada, incluyendo aquellas inherentes a los contratos civiles, razón por la cual, los datos teóricos plasmados en este artículo serán de gran relevancia para el quehacer jurídico de los expertos en derecho civil y administrativo, por lo que, este documento puede transformarse en un referente base para las futuras investigaciones.

Con fundamento en los manifiestos expuestos en los párrafos antecesores se ha formulado el objetivo de este artículo, el cual consiste en establecer cómo los actos administrativos influyen en las obligaciones de naturaleza civil, para lo cual, ha sido necesario utilizar las técnicas de metodología de la investigación relativas al análisis documental, también denominada revisión sistemática, así como los estudios de casos.

Acto administrativo

En términos jurídicos propiamente dichos, al acto administrativo la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 11 y 227, refiere que, todo acto administrativo se debe regir por los principios de eficiencia, igualdad y transparencia. Esta figura legal es definida en el texto del Código Orgánico Administrativo (COA), artículos 3 y 7, como una declaración que, es generada por una autoridad pertinente a la administración pública, de la cual se derivan ciertos efectos jurídicos, influyendo directamente en los derechos y obligaciones de la ciudadanía (Conforme & Moreano, 2025).

Aunado a lo expresado en la cita anterior, Haro y Rojas (2025) consideran que, al ser un acto administración la manifestación tácita de la voluntad de las

instituciones públicas, motivada a través de su directivo principal, entonces, se encuentra ligado al mismo tiempo a las obligaciones de la ciudadanía, cuyo hecho causante de las mismas, está conectada a las normativas jurídicas que le asignan a las autoridades estatales respectivas, la potestad para dirimir en estos casos.

Mientras tanto, según Muñoz et al. (2024), entre los elementos del acto administrativo se encuentran aquellos considerados tangibles como el objeto, hecho, notificación y la causa de su declaración por parte de la administración pública; además, se citan también los subjetivos como la voluntad y motivación de la autoridad pública para emitir el acto en mención.

Al abordar brevemente los actos administrativos, se puede establecer el vínculo con las obligaciones jurídicas que nacen por ley de la emanación de estas declaraciones dictaminadas por las autoridades públicas, reconociendo que, las instituciones del estado tienen poder sobre la ciudadanía que forman parte de los administrativos, sin embargo, eso no involucra una sumisión del pueblo ante la opresión estatal, por el contrario, debe representar las acciones transparentes y justas por medio de las cuales los líderes públicos deben hacer cumplir la ley, proteger a los individuos de su jurisdicción y mantener el orden público con sana convivencia, por lo que, no solo nacen obligaciones en los administrados, sino también, pueden modificarse o extinguirse para bien común (Soria, 2021).

Ante ello, es necesario que, la administración pública rija sus decisiones emanadas en los actos administrativos en la normativa jurídica debidamente utilizada y con la motivación suficiente, garantizando la transparencia en su accionar, así como también, asegurando fehacientemente su legalidad y legitimidad, así como evitando la vulneración de derechos ciudadanos, cuyas obligaciones originadas de estos actos emitidos por autoridad estatal pertinente, deben ser justificadas en la ley civil vigente en el momento de ser plasmadas y difundidas (Sornoza, 2024).

Obligaciones civiles

La obligación en materia de derecho, desde el punto de vista etimológico se encuentra concatenado con el término obligare, una voz derivada del latón que

significa sujetar o atar, por lo que, al referirse a esta variable se está haciendo énfasis en un vínculo jurídico que surge en una persona, quien asuma su responsabilidad con su acreedor, institución o individuo cualquiera, sobre algún tipo de hecho o suceso (Redondo, 2024).

Bajo esta perspectiva, el Código Civil ecuatoriano en el artículo 1486 considera tácitamente que, las obligaciones civiles se refieren al nacimiento de una responsabilidad que surge de una relación contractual de naturaleza civil, en donde el deudor debe dar o hacer algo a favor del acreedor y que, le otorgan el derecho a este último a exigir el cumplimiento al obligado (Alburquerque, 2021).

Claramente se puede apreciar que, los elementos inmersos dentro de cualquier obligación jurídica de naturaleza civil, están relacionados con el deudor y el acreedor, quienes son los sujetos participantes en la relación contractual en esta materia específica del derecho, cuyo objeto consiste en la responsabilidad que nace del deudor en dar o hacer e incluso en no hacer lo convenido, y, por supuesto, el vínculo legal que conecta a los sujetos en mención (Rivero, 2025).

En cuando a las fuentes de obligaciones, estas se encuentran clasificadas en el hecho jurídico y en la ley, en donde el delito, dolo, cuasi-delito o culpa, pertenecen al derecho penal, mientras que, en el derecho civil se encuentran las convenciones, contratos y cuasicontratos, documentos en donde existe el acuerdo de voluntades que ocasiona el origen de las obligaciones (Cabrera J. , 2023).

Las obligaciones se extinguen por causa del pago de la obligación, su reemplazo o novación por otra nueva, por confusión en el caso de que ambas partes se encuentren obligadas, por compensación cuando hay más de dos deudores que tienen que cumplirle a un acreedor y por el perdón de la deuda en el caso de condonación, rebaja o porque el acreedor decide no seguir ningún tipo de acción jurídica en contra del deudor (Larenz, 2021).

2. METODOLOGÍA

El presente artículo aplica como metodología de la investigación un estudio de casos que, según la literatura teórica enfatiza en una exploración de un

fenómeno, el cual se lo revisa en su entorno real, es decir, desde donde se origina presentando hallazgos específicos sobre lo que un individuo o un grupo en particular atraviesa en esta delimitación Temporal, espacial y geográfica. En el presente trabajo investigativo se indaga como influyen los actos administrativos en el nacimiento de las obligaciones civiles, desde la perspectiva de un caso (Canta & Quesada, 2021).

Además, se emplea también la revisión sistemática para el desarrollo de este artículo, porque a través de este método se ha podido sintetizar y evaluar suficiente evidencia acerca del fenómeno en estudio, para aportar a la literatura científica y al estado del arte del mismo. En este caso, se ha buscado información sobre los actos administrativos y las obligaciones civiles para establecer el comportamiento de estas variables en los últimos cinco años, desde la perspectiva científica (Barquero, 2022).

Para realizar la búsqueda de referentes sobre un tema en particular, es necesaria la utilización de los descriptores o palabras clave concatenadas con las variables del fenómeno en estudio, unida a los operadores booleanos, de manera que, se pueda conseguir los objetivos de la indagación en las bases de datos científicas del internet sobre cómo los actos administrativos influyen en las obligaciones civiles (Velasco, 2024).

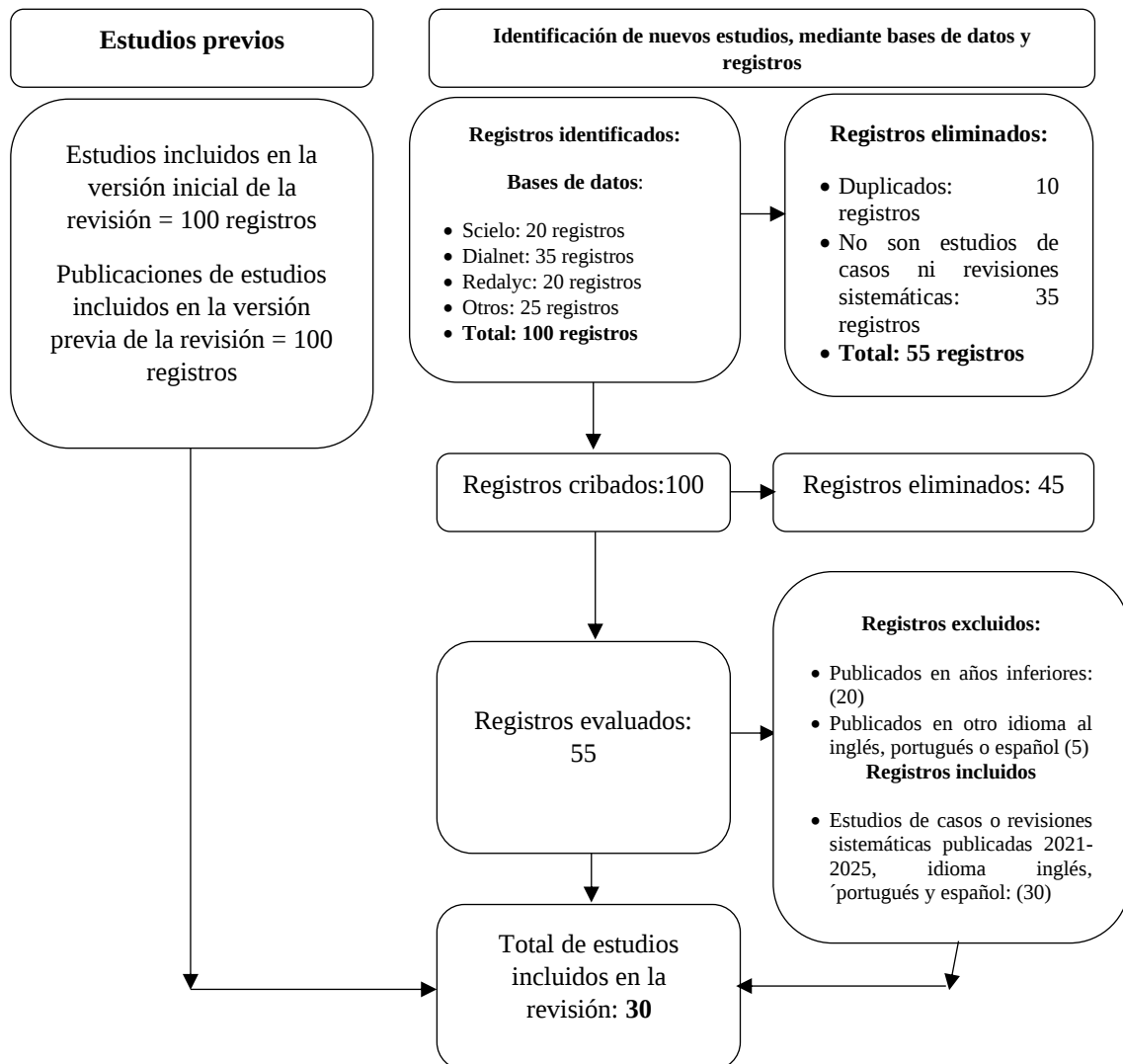
La población de la investigación corresponde a todos los referentes encontrados como parte de la búsqueda en los motores o bases de datos que aparecen cuando se digitan los descriptores y operadores booleanos en las bases respectivas en donde reposan las revistas y artículos científicos.

Mientras que, la muestra en cambio es aquella que representa el número de referentes seleccionados después de la búsqueda de la información científica en las revistas y bases de datos de Scielo, Dialnet, Google Académico, entre otros motores, destacando que, los escogidos cumplieron los criterios para su inclusión, como es el caso de haber sido publicados durante los años 2021 al 2025, escritos en idiomas portugués, español o inglés, no encontrarse repetidos y ser revisiones sistemáticas o estudios de casos.

Prosiguiendo, es digno de resaltar el uso de la metodología Prisma como parte de la técnica de investigación que, facilita la búsqueda y recopilación de los referentes científicos seleccionados hasta llegar a la muestra respectiva.

La matriz Prisma que, es el instrumento investigativo aplicado en este artículo, ha sido definida por Page et al. (2021) como una herramienta que, facilita la elaboración de un plan y su cumplimiento para la recogida de referentes en las bases de datos científicas, las cuales reposan en los diferentes espacios cibernéticos del internet, de modo que, se pueda garantizar una muestra transparente y que, cumpla con los requisitos de los criterios de inclusión y exclusión fijados con antelación.

Figura 1. Metodología PRISMA



Fuente: Tomado del artículo de Page (2021).

Acorde al esquema de la matriz Prisma, de 100 registros iniciales fueron eliminados 45 por encontrarse duplicados o por otras razones y posteriormente, fueron eliminados 35 referentes adicionales por no encontrarse en los años del 2021 al 2025 o por no estar escrito en idiomas inglés, español o portugués, alcanzándose una muestra de 30 referentes desarrollados a partir de la metodología de estudio de casos y/o revisión sistemática.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el desarrollo de esta investigación se aplicó la metodología PRISMA para filtrar y seleccionar los estudios más relevantes que analizan la relación entre los actos administrativos y las obligaciones civiles. A partir de un universo inicial de 100 registros extraídos de bases de datos científicas como Scielo, Dialnet, Redalyc y otros repositorios académicos, se aplicaron criterios de inclusión y exclusión que permitieron conformar una muestra final de 30 estudios. Estos referentes fueron publicados entre los años 2021 y 2025, en idioma español, portugués o inglés, y corresponden exclusivamente a revisiones sistemáticas o estudios de caso. En la tabla a continuación se presentan de forma ordenada los principales hallazgos extraídos de cada uno de los estudios seleccionados, lo cual permite establecer una visión integral sobre el impacto jurídico que pueden tener los actos administrativos en las relaciones de derecho civil.

Tabla 1. Referentes tomados de las bases de datos

Autor y año		Revista		Metodología		Hallazgo extraído
1	Aponte et al. (2024)	Lex	Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas	Estudio de	casos	Mediante la indagación de la sentencia No. 1158-17EP/21 se pudo conocer como hallazgos principales que, la decisión de la Corte Constitucional del Ecuador le otorga gran importancia a la motivación como elemento constitutivo del acto administrativo, al igual que la voluntad declarada unilateralmente por la autoridad pública, señalando que, ningún requisito es menor al otro y que todos los de tipo objetivo y subjetivo deben concurrir para garantizar la transparencia y legalidad del acto administrativo.

2	Haro y Rojas (2025)	Revista Vitalia	Estudio de casos	Se analizaron tres casos, las sentencias números 175-21-JH/22, 015-2020-Tsa y 231-19-Cn/20, en donde se hizo referencia a la necesidad de que los actos administrativos sean debidamente motivados, sean de competencia de la entidad administrativa que emite el acto en cuestión y se respete el debido procedimiento, para no afectar su legalidad y legitimidad.
3	Muñoz et al. (2024)	593 Digital Publisher CEIT	Revisión sistemática	Según este referente, los actos administrativos representan un pilar esencial del derecho administrativo, sin embargo, las decisiones de las autoridades públicas pueden traer consecuencias en otros ámbitos del derecho, entre ellos, en la materia civil, razón por la cual, estos actos emitidos en el seno de las instituciones estatales deben ser debidamente motivadas para asegurar su transparencia y legalidad.
4	Salazar y Herrera (2025)	593 Digital Publisher CEIT	Revisión sistemática	En este artículo se cuestiona el dictamen de la administración pública mediante acto administrativo, porque se hace hincapié en la ética y probidad de dichos actos, aludiendo a la normativa jurídica, manifestando que, cualquier acto que genere una obligación jurídica puede afectar o beneficiar a un ciudadano, dependiendo de los intereses de la administración estatal, generando ello falta de transparencia y legitimidad de los mismos.
5	Toapanta y Guala (2024)	MQR Investigar	Revisión sistemática	Este referente profundiza en los componentes del acto administrativo, entre los que se mencionan los sujetos que intervienen, la competencia de la autoridad pública y su voluntad para expresarse unilateralmente, debidamente motivado y con las formalidades suficientes para asegurar su legalidad, transparencia y legitimidad acorde a la normativa jurídica correspondiente.
6	Celi Flores (2025)	Vitalia	Revisión sistemática	Este referente manifiesta como principales resultados que, el acto administrativo debe cumplir con todos los requisitos normativos y jurídicos, mencionando cada uno de sus elementos objetivos y subjetivos que lo caracterizan, para el aseguramiento del cumplimiento de los principios de legalidad y juridicidad.

7	Barba et al. (2023)	Mundo administrativo	Revisión sistemática	Se pone de manifiesto cómo el acto administrativo, al declarar la voluntad de una autoridad del sector público, tiene consecuencias directas en el derecho, no solo en el ámbito administrativo, sino también en el área civil, porque tiene la potestad de crear, modificar o inclusive, extinguir una obligación de esta naturaleza y satisfacer ciertas necesidades sociales.
8	Celis (2024)	Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo	Revisión sistemática	El acto administrativo constituye una de las actividades de mayor predominancia para que las autoridades públicas puedan cumplir los propósitos principales del estado, cuya capacidad reguladora es dependiente de su función deóntica y, por lo tanto, sus efectos jurídicos también dependen de diversas circunstancias, en donde también se encuentran inmersas las obligaciones civiles como parte de sus consecuencias inmediatas.
9	Loor (2023)	Dominio de las Ciencias	Revisión sistemática	El acto administrativo es el mecanismo mediante la autoridad pública puede manifestar su voluntad legal, para cumplir con su función y con la propia misión del estado, en relación a la generación de beneficio a la colectividad, derivándose de su origen una serie de obligaciones de tipo civil y administrativa. Sin embargo, ello puede ser impugnado por los ciudadanos que se sientan agraviados por este tipo de obligaciones, razón por la cual, en este referente se citaron los requisitos legales para el tratamiento de este recurso ante un acto administrativo.
10	Iglesias (2022)	Revista Administración Pública	Revisión sistemática	Según este referente, la distinción norma – acto es un elemento esencial del estado de derecho y contribuye al mantenimiento del ordenamiento jurídico interno, por lo que, norma y acto deben confluir de manera cohesionada para que, las obligaciones civiles y administrativas que surgen de la emanación de este acto, tengan validez en el derecho.
11	Broce (2024)	Visión Antataura	Revisión sistemática	El acto administrativo refleja la voluntad de la autoridad pública para cumplir con la ley, por ello, solo participa la autoridad estatal y la ley vigente en el momento de la decisión, cuyos efectos jurídicos, crean, modifican o extinguen obligaciones, entre ellas, las de tipo

					civil, no obstante, la revocatoria de este acto administrativo, cuando se encuentra ceñida en la propia legislación, constituye una herramienta motivada para dar cumplimiento a los principios de seguridad jurídica.
12	Molina y Batista (2025)	Debate Ecuador	Jurídico	Cuantitativa	Este referente se centra en la presunción de veracidad de los procesos administrativos, aunque no refiere precisamente las variables de este artículo, sin embargo, destaca a los actos administrativos como parte de este procedimiento, cuya legalidad y veracidad debe contribuir con la aplicación de los principios del debido proceso y la garantía de la seguridad jurídica para los administrados.
13	Torres et al. (2024)	Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas		Revisión sistemática	Según los hallazgos mencionados en este referente, los actos administrativos pueden generar efectos jurídicos en los administrados, como es el caso de la responsabilidad adquirida por estos ciudadanos, derivadas a su vez, de las obligaciones civiles sustentadas en los contratos y/o los hechos que trajeron como consecuencia la pronunciación de la autoridad pública a través del acto en cuestión.
14	Cano (2025)	Teoría y Método: Revista de Derecho Público		Revisión sistemática	Los resultados plasmados en este referente cuestionan el acto firme de la administración pública, debido a que, puede ser sujeto de apelación y de otras instancias judiciales, sin embargo, eso no le resta mérito legal al acto administrativo, cuyas sanciones originadas de las resoluciones de la autoridad pública, representan una obligación jurídica que puede dirimirse en los juzgados civiles, si el administrado considera que se han vulnerado sus derechos.
15	Acosta (2025)	Revista Ciencia & Sociedad		Revisión sistemática	Este artículo se refiere a la responsabilidad civil que pueden surgir de los actos administrativos, en lo inherente a los contratos de obras públicas y/o privadas, en donde la objetiva no necesita la demostración de culpa, pero, la subjetiva se sustenta en la prueba de incumplimiento, por lo que, la sanción impuesta por la administración pública generó una obligación civil.
16	Martínez (2025)	MQRInvestigar		Estudio de casos	Las obligaciones jurídicas que nacieron del acto administrativo del caso 35-22, causaron la destitución de Yandry Ojeda, mientras que, en el

				caso SNAI-CAD3-0183-2022 se violó el principio de seguridad jurídica, a pesar de ello, se mantuvo el acto administrativo, pero, se eliminó la multa al administrado. Sobre el caso No. 2-21-CN David Romero fue sancionado con la destitución como agente de tránsito. En cambio, la Resolución SNAI-SNAI-2023-008-R se le sancionó con el 8% de su salario, cuya obligación fue ratificada por la autoridad judicial civil.
17	Zúñiga y Hurtado (2024)	Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas	Revisión sistemática	Este referente puso de manifiesto que, las obligaciones civiles representaron una modalidad en el derecho civil, las cuales se clasifican en simples, facultativas, conjuntivas y que, a pesar de ser reguladas en el Código Civil ecuatoriano, sin embargo, también tienen nexos con el ámbito administrativo.
18	Cabrera (2024)	DIXI	Revisión sistemática	El derecho a las obligaciones es amplio y tiene el propósito de proteger los derechos de los individuos, por lo que, las obligaciones creadas, modificadas o extinguidas a través de los actos en el ámbito administrativo, deben ser favorables al goce de los derechos de los individuos de la comunidad.
19	Cañizares (2024)	Revista de Derecho Civil	Revisión sistemática	En este referente se aborda el tema de la prescripción extintiva de una obligación en materia civil, la cual, a su vez, también depende de la decisión de la autoridad pública, aunque también se debe encontrar plasmada en la legislación vigente.
20	Serrano y Rocha (2025)	593 Digital Publisher CEIT	Revisión sistemática	Las obligaciones civiles pueden acordarse entre las partes a través de los servicios de mediación y arbitraje, en este caso, los primeros no tienen responsabilidad civil sobre los actos que se hayan llevado a cabo entre las partes que han llegado a un acuerdo, por lo que, la propuesta es incluir la responsabilidad civil de los mediadores como una figura que debe fortalecer la seguridad jurídica de los usuarios.
21	Valdivia (2025)	Revista InveCom	Revisión sistemática	La administración pública tiene responsabilidad civil y penal por sus actos, por lo que, de sus actos y decisiones fundamentales surgen obligaciones y responsabilidades que, pueden afectar directamente a la ciudadanía, inclusive, en el goce de sus derechos.

22	García (2025)	Boletín del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Revisión sistemática	El derecho de obligaciones se encuentra desactualizado, a pesar de la globalización y de la evolución tecnológica, las obligaciones en materia contractuales de naturaleza civil se han mantenido en las últimas décadas, con pocos cambios significativamente bajos, razón por la cual, es esencial la propuesta de modernización en este ámbito, para equilibrarla con el derecho administrativo.
23	Baldeón et al. (2025)	Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales	Revisión sistemática	La evolución tecnológica ha cambiado las modalidades contractuales, en un tiempo en donde se encuentra en auge la inteligencia artificial, las leyes civiles y del derecho de obligaciones no se encuentran actualizados, representando ello un desafío para el estado en materia civil y para los órganos que administran justicia, en donde debe primar la seguridad jurídica y el nexo entre la virtualidad, lo digital, el derecho de obligaciones civiles y la legislación administrativa.
24	Sornoza (2024)	LATAM	Estudio de casos	Según este referente, los actos administrativos deben incluir una premisa fáctica y otra normativa, para garantizar la legalidad de la declaración emitida por la administración pública, en donde el expediente No. 316-2023 sancionó con multa de \$1.256,85 al administrado por no sacar permiso municipal de construcción, la cual representó una obligación. Por su parte, el expediente 236-2023 obligó al ciudadano al pago de una multa de \$331.20 por no sacar permiso para publicidad exterior. Mientras que, en el caso del expediente No. 020-2023 se sancionó con multa de \$450,00 al administrado por uso indebido del suelo en la construcción de su edificación.
25	Danós (2023)	Revista PUCP: Círculo de Derecho Administrativo	Revisión sistemática	Este referente ha definido al acto administrativo como una expresión voluntaria que emite la administración pública, cuyos efectos jurídicos se direccionan a la creación de obligaciones o derechos por parte de los administrados.
26	Soria (2021)	Polo del Conocimiento	Revisión sistemática	De acuerdo a este referente, la administración pública tiene potestad jurídica para emitir actos administrativos y generar una obligación civil por sanción o resolución de una declaración unilateral debidamente

				fundamentada en la norma legal correspondiente, vigente a la fecha de la emisión de la resolución.
27	Campaña et al. (2022)	Revista Universidad y Sociedad	Estudio de casos y revisión sistemática	Se estudió la resolución No. SEPS-2017-106, en la cual la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria resolvió sobre la demanda del actor que se sintió agraviado por el proceso administrativo sancionador por parte de la institución pública en mención, debido al impago de valores adecuados al actor socio y empleado de una cooperativa de ahorro y crédito, quien solicitó que se le cancelen estos valores o se lo reintegre a su puesto de trabajo, observándose que, del acto administrativo surgió una obligación civil de pago al socio, porque lo del trabajador pertenece al derecho laboral.
28	Yáñez et al. (2024)	593 Digital Publisher CEIT	Estudio de casos	Este referente expresa la legalidad de los actos derivados de la administración pública, mediante lo cual pretende recuperar su cartera vencida mediante el proceso coactivo, sin embargo, tratándose de grupos vulnerables, no puede afectar los derechos de los mismos, como por ejemplo, involucrarse en las pensiones jubilares o retener sustentos básicos de los administrados, porque se debe priorizar los derechos humanos de los obligados civilmente.
29	Cano (2021)	Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica	Revisión sistemática	El tema central de este referente lo constituye la presunción de validez de los actos administrativos, una figura jurídica que ha generado controversia entre los juristas, destacándose en el texto de este artículo que, la presunción de validez del acto administrativo radica en la institucionalidad de los organismos públicos que manifiestan su voluntad soberana a través de estos mecanismos, cuyas obligaciones originarias deben proporcionar la suficiente seguridad jurídica a los usuarios.
30	Santander et al. (2025)	Dilemas Contemporáneos	Revisión sistemática	Los actos administrativos deben contribuir con el fortalecimiento de la protección de los derechos de los individuos y la seguridad jurídica en el Ecuador, de manera que, al mejorar la eficiencia de la administración pública, también se

pueda ir avanzando hacia soluciones
efectivas para la sociedad civil.

Los resultados extraídos de la muestra seleccionada revelan una tendencia clara respecto al papel fundamental que desempeñan los actos administrativos en la creación, modificación y extinción de obligaciones civiles. La mayoría de los estudios incluidos —especialmente los de Aponte et al. (2024), Haro y Rojas (2025) y Barba et al. (2023)— coinciden en que estos actos, cuando son emitidos conforme a los principios de legalidad y motivación, generan efectos jurídicos que trascienden el ámbito administrativo, impactando directamente en relaciones jurídicas propias del derecho civil.

Asimismo, varios referentes como Celis (2024), Muñoz et al. (2024) y Broce (2024), hacen énfasis en la necesidad de que los elementos subjetivos (voluntad, motivación) y objetivos (objeto, competencia, causa) de todo acto administrativo estén claramente definidos, ya que su omisión puede dar lugar a controversias legales en las que se vean comprometidos los derechos civiles de los administrados. Esto confirma la existencia de una interdependencia normativa entre el derecho administrativo y el civil, particularmente en situaciones de contratación pública, reconocimiento de deudas y sanciones con repercusiones patrimoniales.

Se destaca además que un número significativo de estudios de caso evidencian que la ausencia de motivación o la falta de competencia de la autoridad emisora pueden derivar en la nulidad del acto administrativo y, por ende, en la invalidez de la obligación civil generada. Casos como los analizados por Martínez (2025) y Sornoza (2024) permiten observar cómo determinadas resoluciones administrativas han sido objeto de apelaciones o reclamos judiciales, precisamente por vulnerar principios fundamentales del derecho.

Finalmente, cabe subrayar que la totalidad de los referentes incluidos en esta revisión sistemática resalta la necesidad de reforzar los mecanismos jurídicos que aseguren la coherencia entre ambos regímenes normativos. El adecuado uso del acto administrativo no solo fortalece la función pública, sino que también constituye una herramienta legítima para garantizar la seguridad jurídica de las personas en el marco de sus relaciones civiles con el Estado.

Discusión

Los resultados plasmados en la revisión sistemática evidenciaron que los actos administrativos pueden generar la creación de obligaciones civiles con elevada frecuencia, dependiendo del tipo de circunstancias que rodeen y fundamenten la decisión de la autoridad pública en un instante determinado, así como el apoyo jurídico correspondiente.

Al respecto, Broce (2024) ha caracterizado al acto administrativo desde su punto de vista conceptual y doctrinal, como una decisión que toman las autoridades de las instituciones estatales, la cual siempre es unilateral, porque no depende de la solicitud del administrado, sino de la propia legislación vigente, cuyos efectos pueden ser diversos, pero la literatura jurídica de forma unánime la ha clasificado en la creación, modificación y extinción de obligaciones jurídicas.

Esta caracterización del acto administrativo también ha sido plasmada por Celis (2024), quien también se centró en la función deóntica de esta figura jurídica, la cual, a pesar de pertenecer al derecho administrativo, tiene relaciones implícitas con el derecho civil, sobre todo, porque como parte de sus características intrínsecas, se asocia directamente con el origen y reforma de las obligaciones civiles e inclusive, con su extinción, de conformidad con lo que también destacó Broce (2024) en su referente.

De esta manera, se ha podido establecer una conexión directa entre el acto administrativo y las obligaciones civiles que se originan a partir de la decisión soberana y unilateral de las autoridades públicas, destacando que, de acuerdo a Torres et al. (2024), la suscripción de contratos entre dos o más partes en cuestión, también generan el mismo efecto, es decir, el nacimiento de una obligación jurídica valga la redundancia.

Asimismo, Cano (2025) señala que, en muchos casos, las obligaciones jurídicas que nacieron o se reformaron como consecuencia de un acto administrativo, tuvieron que ser ventiladas en controversias que se delimitaron en los juzgados de la materia civil y no precisamente, en el ámbito administrativo propiamente dicho.

Además, se tomó también el criterio de Zúñiga y Hurtado (2024) quienes señalaron que una obligación jurídica en materia civil nace de un acto contractual entre dos partes, en donde una de ellas se obliga a cumplir con la otra, aquello que ha sido suscrito en un documento que tiene validez legal para que pueda ser reclamado en el ámbito jurídico por quien se crea perjudicado o simplemente, para que el obligado pueda entregar lo que se ha comprometido a dar a la contraparte en ese contrato.

Se resalta en este contexto que, de acuerdo al criterio de Cañizares (2024), la materia civil corresponde al sector privado y no a las instancias públicas, como sí ocurre con la materia administrativa que es dependiente de las decisiones de las entidades estatales, por lo que, el acto administrativo adquiere gran relevancia en este sentido, porque puede vincular ambas áreas del derecho y la jurisprudencia, de manera que, se pueda asegurar que, mediante esta figura jurídica se podrá garantizar la seguridad jurídica en las decisiones de las autoridades públicas, cuando estas afectan o benefician directamente a cualquier administrado perteneciente a la sociedad civil.

Entonces, la revisión sistemática ha determinado que, en efecto existe una influencia directa de un acto administrativo, el cual puede crear, modificar o extinguir obligaciones de naturaleza civil, generando que, el derecho administrativo y civil se vinculen a través de este tipo de decisiones que, a pesar de originarse en las institución públicas, pueden terminar traspasando al sector privado, para que el mismo sea ventilado a través de esta última vía, en caso de ser necesario. Al respecto, de conformidad con lo expresado por Sornoza (2024), la derivación de un acto administrativo en un litigio en el campo civil, depende del tipo de obligación que surge entre el funcionario público correspondiente y el administrado, sin embargo, coincide que, en material contractual es cuando se pueden ligar estas dos áreas del derecho sin infringir la ley, más bien, contribuyendo con el cumplimiento de las normativas que constan en el ordenamiento jurídico.

Por esta razón, Acosta (2025) coincidió con algunos de los autores citados en esta revisión sistemática, al afirmar en que, en la materia de contratación pública, un acto administrativo podría generar obligaciones contractuales que se pueden

dirimir en el ámbito civil, sobre todo, cuando existe incumplimiento en los términos celebrados en este documento, en donde si la parte obligada incumple, la contraparte puede reclamar por la vía civil, valga la redundancia.

Por lo tanto, las resoluciones de las autoridades públicas que recaen el derecho administrativo y que, pueden ser celebrados como actos de esta naturaleza, también pueden generar que los ciudadanos que se crean afectados por la obligación naciente o reformada de aquella decisión unilateral de la entidad estatal correspondiente, puedan reclamar mediante una demanda en un juzgado de lo civil para resarcir el daño que crea haberle ocasionado ese acto administrativo en mención, una premisa que guarda conformidad con lo señalado por Danós (2023), quien también ha corroborado la asociación estrecha entre los actos administrativos y el nacimiento de obligaciones civiles, derivadas sobre todo, de actos contractuales entre el estado y miembros de la sociedad civil.

Es decir que, los actos administrativos pueden contribuir con el fortalecimiento de la protección de los derechos de los individuos y la seguridad jurídica en el Ecuador, por lo que, su paso a la materia civil, creando o extinguiendo obligaciones jurídicas de esta naturaleza, tiene como característica principal proteger los derechos de los administrados pertenecientes a la sociedad civil y minimizar la probabilidad de daño por una decisión de los funcionarios públicos.

En términos generales, los contratos celebrados entre un ente o persona de la sociedad civil con el estado, así como reconocimientos de deudas que sean creados o modificados mediante la decisión pública en un acto administrativo, sí generan obligaciones en materia civil y por lo tanto, pueden ser reclamados inclusive por esta vía judicial.

4. CONCLUSIONES

Se concluye entonces que, los actos administrativos constituyen una herramienta importante para que las autoridades públicas puedan hacer cumplir la ley, debido a que, ellos tienen la potestad principal, según el ordenamiento jurídico nacional e internacional, de poder decidir sobre muchos casos en el

ámbito de su jurisdicción para que el estado pueda proteger los derechos de sus administrados, en este caso, pertenecientes a la sociedad civil.

No obstante, como parte del cumplimiento de la función pública las autoridades estatales al decidir con sus actos administrativos correspondientes, estos mecanismos tienen como efectos principales la creación, modificación y extinción de las obligaciones jurídicas, las cuales, al dirigirse con miembros de la sociedad civil, también pueden generar que los obligados se enmarquen en esta vía para proteger sus derechos cuando se crean perjudicados por una decisión de un funcionario público.

En consecuencia, los actos administrativos tienen como característica principal generar efectos para la creación modificación y extinción de obligaciones civiles, sobre todo, en materia de contratación pública y el reconocimiento de deudas por parte del Estado, observando siempre que, por medio de estas herramientas del derecho administrativo se deben proteger los derechos civiles de la población y garantizar la seguridad jurídica.

REFERENCIAS

- Acosta, A. (2025). La responsabilidad civil objetiva y subjetiva en contratos de obras públicas y privadas. *Revista Ciencia & Sociedad*, 5(1), 84–95. <https://doi.org/https://cienciaysociedaduatf.com/index.php/ciesocieuatf/article/view/139>
- Albuquerque, J. (2021). *El principio rector de las obligaciones jurídicas entre parientes: la reciprocidad en tema de alimenta et victus* (Primera ed.). Madrid: Dykinson. <https://doi.org/https://www.torrossa.com/en/resources/an/5117766>
- Aponte, R., Benavides, J., Vaca, M., Chiliquinga, L., & Chiliquinga, L. (2024). Fundamentación de los actos administrativos: un análisis a partir de la sentencia No. 1158-17-EP/21. *Lex Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, 7(26), 941-964. <https://doi.org/https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/313/774>
- Baldeón, M., Coronel, J., & Zambrano, M. (2025). Derecho civil ecuatoriano ante la digitalización de los contratos. *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 4(1), 13-24. <https://doi.org/https://doi.org/10.62574/ay1zyj58>

- Barba, E., Guerrero, P., Tipantuña, B., & Velarde, E. (2023). El Acto Administrativo: Conceptualización, Origen, Elementos y Requisitos de Validez. *Mundo administrativo*, 1(2), 1-26. <https://doi.org/10.55204/pmea.58.c137>
- Barba, E., Lluquin, A., Castillo, L., & Guanolema, L. (2024). La Invalidez del Acto Administrativo en el Ecuador. *Estudios y Perspectivas*, 4(1), 304-327. <https://doi.org/https://doi.org/10.61384/r.c.a..v4i1.101>
- Barquero, W. (2022). Análisis PRISMA como metodología para revisión sistemática: una aproximación general. *Revista Saúde em Redes*, 8(1), 1-15. <https://doi.org/10.18310/2446-4813.2022v8nsup1p339-360>
- Broce, A. (2024). La revocatoria del acto administrativo como potestad legal de la administración pública en el ejercicio de sus funciones. *Visión Antataura*, 8(2), 162–184. <https://doi.org/https://doi.org/10.48204/j.vian.v8n2.a6575>
- Cabrera, J. (2023). *Manual de obligaciones* (Primera ed.). Bogotá: Área Andina. <https://doi.org/https://digitk.areandina.edu.co/server/api/core/bitstreams/7807f4ec-8fb4-4204-9d22-2d308234f837/content>
- Cabrera, L. (2024). Las obligaciones en el derecho colombiano: análisis evolutivo desde del derecho romano. *DIXI*, 27(1), 1-22. <https://doi.org/https://doi.org/10.16925/2357-5891.2025.01.09>
- Campaña, L., Prado, E., Bosquez, J., & Vega, C. (2022). Modos de ejecución en los actos administrativos. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 397-403. <https://doi.org/http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n6/2218-3620-rus-14-06-397.pdf>
- Cano, T. (2021). La presunción de validez de los actos administrativos 1. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 1(14), 6-28. <https://doi.org/10.24965/reala.i14.10851>
- Cano, T. (2025). Actos consentidos y control judicial de las sanciones administrativas. *Teoría y Método: Revista de Derecho Público*, 11(1), 157-184. https://doi.org/https://doi.org/10.37417/RDP/vol_11_2025_2863
- Canta, J., & Quesada, J. (2021). El uso del enfoque del estudio de caso: Una revisión de la literatura. Horizontes. *Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 5(19), 775 - 786. <https://doi.org/https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i19.236>
- Cañizares, A. (2024). La prescripción extintiva en Derecho de obligaciones. Aspectos sustantivos y procesales. *Revista de Derecho Civil*, 11(3), 339-344. <https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9723968>

- Celi, D., & Flores, M. (2025). La Transformación, Aplicación y Consecuencias de los Principios de Legalidad y Juridicidad en el Derecho Administrativo ecuatoriano. *Vitalia*, 6(1), 283-302. <https://doi.org/https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i1.481>
- Celis, D. (2024). Una revisión crítica del concepto estándar de acto administrativo: análisis de sus elementos definitorios. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 11(2), 1-25. <https://doi.org/https://dx.doi.org/https://doi.org/10.14409/redoeda.v11i2.13438>
- Conforme, C., & Moreano, M. (2025). El Hecho Administrativo en el Derecho Público Ecuatoriano. *Vitalia*, 6(1), 542–556. <https://doi.org/https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i1.495>
- Cruz, D., & Valencia, W. (2022). La responsabilidad del Estado por acto administrativo lícito. *Prolegómenos*, 25(49), 39-48. <https://doi.org/https://doi.org/10.18359/prole.5674>
- Danós, J. (2023). ¿Constituye el acto administrativo fuente del Derecho en el Ordenamiento Jurídico Peruano? *Revista PUCP: Círculo de Derecho Administrativo*, 1(2), 21-37. <https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7805694>
- García, M. (2025). Algunas cuestiones preliminares sobre la propuesta de modernización reformada del Código Civil en materia de obligaciones y contratos: especial referencia al derecho transitorio. *Boletín del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes*, 12(2287), 397-432. <https://doi.org/https://doi.org/10.53054/bmj.vi2287-Bis.10831>
- Haro, J., & Rojas, M. (2025). La Falta de los Requisitos Fundamentales dentro del Acto Administrativo y su Incidencia Legal. *Vitalia*, 6(1), 1-17. <https://doi.org/https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i1.463>
- Iglesias, H. (2022). Acto administrativo y derecho global: aspectos problemáticos. *Revista de Administración Pública*, 12(219), 137-164. <https://doi.org/https://doi.org/10.18042/cepc/rap.219.05>
- Larenz, K. (2021). *Derecho de obligaciones* (Primera ed.). Buenos Aires: Ediciones Olejnik. https://doi.org/https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=gLMyEQAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA7&dq=obligaciones+jur%C3%ADdicas&ots=xmDxAZlq12&sig=fjRalk_OJhmt1wetd8d39HE2rZ0#v=onepage&q=obligaciones%20jur%C3%ADdicas&f=false
- Loor, M. (2023). La naturaleza jurídica en la impugnabilidad de actos administrativos por medio del recurso de apelación. *Dominio de las*

- Ciencias, 9(4), 571–597.
<https://doi.org/https://doi.org/10.23857/dc.v9i4.3611>
- Martínez, A. (2023). Sobre la naturaleza de la indivisibilidad de una obligación: ¿realmente es posible dividir una prestación? *USFQ Law Review*, 10(2), 276-289. <https://doi.org/https://orcid.org/0009-0008-8906-7979>
- Martínez, I. (2025). Principio de igualdad y la irretroactividad en los procesos de Rehabilitación de faltas administrativas disciplinarias en el COESCOP. *MQRInvestigar*, 9(1), 1-19.
<https://doi.org/https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.1.2025.e108>
- Molina, J., & Batista, N. (2025). La presunción de veracidad de los informes técnicos y la admisibilidad de las pruebas en los procedimientos administrativos sancionadores de salud en Ecuador. *Debate Jurídico Ecuador*, 8(1), 59-84.
<https://doi.org/https://doi.org/10.61154/dje.v8i1.3747>
- Muñoz, V., Brito, M., & Freire, E. (2024). La motivación dentro de los actos administrativos emitidos por órganos de la administración pública en Ecuador y sus consecuencias. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(1), 492-508.
<https://doi.org/https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2898>
- Page, M., McKenzie, J., Bossuyt, P., Boutron, I., Hoffmann, T., Mulrow, C., . . . Akl, E. (may de 2021). Declaración PRISMA 2020: una guía actualizada para la publicación de revisiones sistemáticas. *Revista Española de Cardiología*, 74(9).
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.recesp.2021.06.016>
- Redondo, F. (2024). La aplicación de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad comercial a las obligaciones civiles. Un falso debate. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 1(804), 1-20.
<https://doi.org/https://doi.org/10.36151/rcdi.2024.804.13>
- Rivero, R. (2025). *La obligación. Concepto y régimen jurídico de los deberes públicos* (Primera ed.). Medellín: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
https://doi.org/https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-PB-2025-358
- Ruiz, J., Vaca, P., Castro, F., & Benalcázar, J. (2023). Nulidad e ilegalidad del acto administrativo frente a la restitución de remuneraciones dejadas de percibir. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(13), 58-68.
<https://doi.org/https://doi.org/10.35381/racji.v7i13.1994>

- Salazar, M., & Herrera, C. (2025). El principio de ética y probidad en el acto administrativo: un análisis desde la legislación ecuatoriana. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(1), 885-901.
<https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2929>
- Santander, J., Martínez, J., González, J., & Dávila, M. (2025). Interacción entre la administración pública y la garantía de los derechos ciudadanos. *Dilemas Contemporáneos*, 12(2), 1-14.
<https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v12i2.4554>
- Serrano, J., & Rocha, M. (2025). Indeterminación de la responsabilidad jurídica civil de mediadores frente a la seguridad jurídica en Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(1), 155-170.
<https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9988564>
- Soria, F. (2021). La facultad de revisión de actos administrativos de oficio de la administración pública frente al derecho de seguridad jurídica y confianza legítima. *Polo del Conocimiento*, 6(7), 313-330.
<https://doi.org/10.23857/pc.v6i7.2852>
- Sornoza, J. (2024). Motivación suficiente en los actos administrativos emitidos por el órgano sancionador de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. *LATAM*, 5(4), 3868–3884.
<https://doi.org/https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2535>
- Toapanta, S., & Guala, Á. (2024). Vulneración de derechos constitucionales en procesos administrativos sancionadores de la ETFA. Periodo 2022 y 2023. *MQR Investigar*, 8(2), 728-750.
<https://doi.org/https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.728-750>
- Torres, M., Tinitana, D., & Durán, A. (2024). La responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones en materia civil. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 8(1), 162-172.
<https://doi.org/https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/822/794>
- Valdivia, J., & Bautista, G. (2025). Corrupción en las contrataciones estatales y su impacto en la vulneración del derecho a la educación en Perú. *Revista InveCom*, 5(2), 1-10.
<https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.13170416>
- Velasco, A. (2024). *Metodología de la Investigación*. Universidad de las Fuerzas Armadas:
https://www.researchgate.net/publication/377470086_Velasco_Ashley_2024_Metodologia_de_la_Investigacion.

Yáñez, A., Rivera, G., García, H., & Morales, S. (2024). La constitucionalidad de las medidas cautelares. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(1), 956-972.
<https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2856>

Zúñiga, E., & Hurtado, N. (2024). Las obligaciones alternativas bajo la perspectiva del código civil ecuatoriano. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4(2), 21–27.
<https://doi.org/https://doi.org/10.62574/rmpi.v4i2.133>